



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Segunda Especial Mayo 2022

Información Pública



Contenido

- Punto de Acuerdo para autorizar la emisión de la Convocatoria Pública para Ciudadanas y Ciudadanos Interesados en Ocupar Diversas Plazas del Sistema de Justicia Cívica • **3**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 117, Segunda Especial 31 de mayo de 2022. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

- I. Que en el año 2017 mediante acuerdo 14/XLII/17 ante los municipios asistentes al Consejo Nacional de Seguridad Pública fue presentado y validado el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México.
- II. En Sesión de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria de fecha 23 de mayo de 2022 se aprobó la emisión del Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la Expedición del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, el cual será puesto a consideración del Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las



de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey señala que a la persona titular de la Presidencia Municipal le corresponde cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

CUARTO. Que el artículo 10, en sus fracciones IV, IX, X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León refiere que los regidores tendrán la atribución de proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, así como promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos y las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Por lo anterior, con el objeto de avanzar en el procedimiento de implementación de las disposiciones que integran el Modelo de Justicia Cívica y el Reglamento que estará en Consulta Ciudadana Pública, para en su momento estar en condiciones de los términos que dispone la Reglamentación para la designación de los Jueces y Juezas Cívicos, Médicos y Médicas, Evaluadores y Evaluadores Psicociales, Asesores y Asesoras Cívicas, Secretaríos y Secretarías de Juzgado, es que se propone a este Órgano Colegiado la emisión de la siguiente:

**“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTERESADOS EN OCUPAR DIVERSAS PLAZAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA
CÍVICA.**

El Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en los artículos 33, fracción VII, inciso a), 35, apartado A, fracción XIII, y 98, fracciones VII y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones VIII, XIII



y XVI, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19 fracciones VII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 32 y 33 fracciones II, III, IV, V, VI, VIII de la Ley General del Sistema Nacional De Seguridad Pública y el acuerdo 14/XLII/17 sobre el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México, emitido por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal:

CONVOCA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR QUINCE PLAZAS DE JUECES Y JUEZAS CÍVICAS, NUEVE DE MÉDICOS Y MÉDICAS, OCHO EVALUADORES Y EVALUADORAS PSICOSOCIALES, OCHO DE ASESORES Y ASESORAS CÍVICAS Y OCHO DE SECRETARIOS Y SECRETARIAS CÍVICAS, QUE FORMARÁN PARTE DE LOS JUZGADOS CÍVICOS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. REQUISITOS PARA SER JUEZ O JUEZA CÍVICA:

- 1.- *Tener nacionalidad mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;*
- 2.- *Ser mayor de 23 años de edad;*
- 3.- *Contar con licenciatura en Derecho, con cédula profesional del Registro Nacional de Profesionistas;*
- 4.- *Contar con experiencia, competencias o habilidades en materia de Justicia Cívica, MASC, Sistema de Justicia Penal, Derechos Humanos o Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;*
- 5.- *No ser responsable por sentencia ejecutoriada de un delito intencional;*
- 6.- *No tener inhabilitación para el desempeño de un cargo público; y*
- 7.- *Acreditar el examen y cumplir con el programa de capacitación y de educación continua que proponga el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica.*



II- REQUISITOS PARA SER MÉDICO O MÉDICA DEL JUZGADO CÍVICO:

- 1.- *Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;*
- 2.- *Ser mayor de 25 años de edad;*
- 3.- *Contar con licenciatura en Medicina General, con cédula profesional expedida por el Registro Nacional de Profesionistas;*
- 4.- *No ser responsable por sentencia ejecutoriada de un delito intencional;*
- 5.- *No tener inhabilitación para el desempeño de un cargo público; y*
- 6.- *Acreditar el examen correspondiente.*

III- REQUISITOS PARA SER EVALUADOR O EVALUADORA SOCIAL DEL JUZGADO CÍVICO:

- 1.- *Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;*
- 2.- *Ser mayor de 23 años de edad;*
- 3.- *Contar con Licenciatura en Psicología, Trabajo Social o Criminología, con cédula profesional expedida por el Registro Nacional de Profesionistas;*
- 4.- *No ser responsable por sentencia ejecutoriada de un delito intencional;*
- 5.- *No tener inhabilitación para el desempeño de un cargo público; y*
- 6.- *Acreditar el examen correspondiente.*

IV. REQUISITOS PARA SER ASESOR O ASESORA CÍVICA Y SECRETARIO O SECRETARIA DE JUZGADO:

- 1.- *Tener nacionalidad mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;*
- 2.- *Ser mayor de 21 años de edad;*
- 3.- *Contar estudios en licenciatura en Derecho o Criminología;*
- 4.- *No ser responsable por sentencia ejecutoriada de un delito intencional;*
- 5.- *No tener inhabilitación para el desempeño de un cargo público; y*
- 6.- *Acreditar el examen y cumplir con el programa de capacitación y de educación continua que proponga el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica.*

SEGUNDA. PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



- 1.-Acta de Nacimiento.
- 2.-Clave Única de Registro de Población.
- 3.-Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.-Título y Cédula Profesional de la Licenciatura correspondiente o comprobante de estudios, según corresponda.
- 5.-Comprobante de domicilio actual con una antigüedad máxima de tres meses a partir de su fecha de expedición (recibo de teléfono, predial o agua).
- 6.-Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o, en su defecto, alguna otra expedida por instituciones públicas).
- 7.-Currículum Vitae actualizado, con datos de contacto (correo electrónico y número telefónico), rubricado y firmado por la persona aspirante (engrapado y sin engargolar) en el que se detalle la experiencia, habilidades o competencias profesionales y, en su caso, se adjunte la documentación para comprobarla.
- 8.-Carta de exposición de motivos para ocupar el puesto (dos cuartillas escritas en computadora que versen sobre temas de Justicia Cívica, del Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad).
- 9.-Constancias de no inhabilitación para el desempeño de un cargo en el servicio público, expedidas por el Gobierno de Nuevo León (con fecha de expedición no mayor de tres meses a la publicación de la presente convocatoria).
- 10.-Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ha sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Toda documentación deberá presentarse en original o copia certificada para cotejo y una copia simple.

TERCERA. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Las personas interesadas que satisfagan los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán entregar sus documentos en la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal de Monterrey, Plaza Zaragoza S/N, Colonia Centro, 64000, Monterrey Nuevo León, desde el 30 de mayo al 10 de junio del presente año en horario de oficina (lunes a viernes de 8 am – 6 pm).

A cada aspirante se le entregará un folio con el que se identificará en lo sucesivo.

No se recibirá documentación fuera de las fechas señaladas.



Sólo se dará trámite a los aspirantes que presenten documentación completa y cumplan con todos los requisitos.

Se publicarán el martes 14 de junio del 2022 en tabla de avisos y en el portal electrónico del Municipio los folios de las personas que cumplieron con los requisitos y se les contactará para que presenten el examen de conocimientos.

CUARTA. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

1.-Las personas que aspiren a ser Jueces o Juezas Cívicas deberán aprobar el examen de conocimientos que contendrá los siguientes temas:

- *Derechos Humanos*
- *Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Monterrey*
- *Modelo Homologado de Justicia Cívica*
- *Conocimientos básicos de Derecho Penal*
- *Conocimientos básicos de Derecho Procesal Penal*
- *Conocimientos básicos de Derecho Administrativo*
- *Conocimientos en MASC incluyendo justicia restaurativa*

1.1. Las personas que aspiren a ser Médicos o Médicas de Juzgado deberán aprobar el examen de conocimientos que contendrá los siguientes temas:

- *Conocimientos básicos de atención a enfermedades mentales*
- *Conocimientos básicos de tratamiento de adicciones*

1.2 - Las personas que aspiren a ser Evaluadores o Evaluadoras de Juzgado deberán aprobar el examen de conocimientos que contendrá los siguientes temas:

- *Conocimientos básicos de técnicas de entrevista*
- *Conocimientos básicos de intervención en crisis*
- *Conocimientos básicos de evaluación psicosocial*
- *Conocimientos básicos de análisis e integración diagnóstica*

1.3 - Las personas que aspiren a ser Asesor o Asesora Cívica y Secretario o Secretaria de Juzgado deberán acreditar el curso y el programa de capacitación continua que propongan el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica.



Los exámenes serán aplicados los días 16 y 17 de junio del 2022 en las instalaciones que designe el municipio para tal efecto.

El porcentaje mínimo aprobatorio de los exámenes de conocimientos será del 80%.

2. Se publicarán en la tabla de avisos y en el portal los resultados por folio de las personas que aprobaron los exámenes y se les contactará para entrevista de aptitudes que tendrá lugar el 22, 23 y 24 de junio del 2022 en las instalaciones que el municipio destine para ello.

3. La entrevistará referida en el punto anterior será con las personas titulares de la Coordinación de Jueces y Juezas Cívicas y la Coordinación de Análisis, Diagnóstico y Seguimiento respectivamente y de la Dirección de Justicia Cívica en la que se evaluarán aptitudes como el diálogo, análisis, criterio en casos prácticos y habilidades relevantes a su cargo.

4. El resultado de las personas seleccionadas se publicará el 29 de junio del 2022 atendiendo a los criterios de mejor resultado de la evaluación y la entrevista.

Las personas seleccionadas deberán someterse a los exámenes y requisitos que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio establezca para tal fin.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.

La presente convocatoria tiene un enfoque de igualdad de género por lo que se elegirán en igual número a hombres y mujeres en cada puesto.

Sólo se podrá participar para ocupar un cargo.

Se requerirá la presencia del aspirante durante todo el proceso de registro y selección.

Será causa de baja definitiva en el concurso la inasistencia de los aspirantes en las fechas y horarios programados en esta convocatoria, así como proporcionar información o documentos falsos.

Las determinaciones que se tomen durante el procedimiento y los resultados del concurso serán inapelables.



El horario de trabajo a cubrir es de tiempo completo con disponibilidad de horarios en turnos rotativos.

Las vacantes de Jueces Cívicos que surjan durante el proceso o posterior a éste, podrán ser cubiertas con los aspirantes no seleccionados bajo los mismos criterios a que se refiere esta convocatoria.

Toda situación que no se contemple en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTA. PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará por una sola vez en la Gaceta Municipal de Monterrey, en el portal del municipio y en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR DIVERSAS PLAZAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA**, en los términos señalados en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar las gestiones necesarias para la recepción de los documentos referidos en la base **TERCERA** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR DIVERSAS PLAZAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA** mencionada en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.



TERCERO. Publíquese las bases de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN OCUPAR DIVERSAS PLAZAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA** mencionadas en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos y difúndase en la página de internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE MAYO DE 2022
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**